

RESOLUCIÓN N° 035-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de marzo de 2024

VISTO:

La NOA N° 045-IFDC-SL/24 presentada por el alumno **FREITES, MARCOS GABRIEL DNI N° 30.358.084**, perteneciente al Profesorado en Educación Secundaria de Lengua y Literatura, Registro N° 07-0079/17, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno fue inscripto inicialmente en la cohorte 2009, bajo el registro 07-0091/09 y en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 288-ME-2008, el cual estuvo vigente hasta el año 2009 inclusive;

Que en el año 2017, a través de la Resolución N° 059 IFDC-SL/17, se le otorgó una primera Readmisión al Profesorado en Educación Secundaria de Lengua y Literatura, inscribiendo a la alumno en el Plan de Estudios 24-ME-2014, bajo el Registro 07-0079/17, en este mismo acto administrativo se reconocieron por equivalencias todas las Unidades Curriculares que corresponden según las Resoluciones 029-IFDC-SL/11 y 111-IFDC-SL/15 que establece las equivalencias de las unidades curriculares entre la Resolución 288-ME-2008, el Plan de Estudios 181-ME-2009 y el Plan de Estudios 24-ME-2014 respectivamente;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, ajustando su situación académica por transición al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022, reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 064-IFDC-SL/22 y 245-IFDC-SL/22;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;



RESOLUCIÓN N° 035-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de marzo de 2024

Unidades Curriculares otorgadas sin equivalencia

Unidad Curricular Estado de la U. C. Plan de Estudio Res. N° 24-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 12-ME-2022
Sociología de la Educación Aprobada 03/08/2009 - 9,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Psicología Educacional Aprobada 15/09/2010 - 9,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Práctica de la Enseñanza Aprobada 28/06/2013 - 9,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Literatura Argentina I Aprobada 25/06/2013 - 9,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Literatura Universal Aprobada 05/08/2013 - 8,75 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Alfabetización Académica Aprobada 27/06/2009 - 7,50 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Alfabetización Digital Aprobada 26/11/2010 - 7,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Introducción a los Estudios Literarios Aprobada 27/07/2009 - 9,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Práctica Docente I Aprobada 26/06/2009 - 8,25 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Historia y Política de la Educación Argentina Aprobada 04/12/2012 - 6,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011



RESOLUCIÓN N° 035-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de marzo de 2024

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 07-0079/17 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 24-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión del alumno **FREITES, MARCOS GABRIEL, DNI N° 30.358.084**, otorgándole nuevo número de Registro 07-0058/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado, al alumno mencionado, en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado en Lengua y Literatura.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Estado de la U. C. Plan de Estudio Res. N° 24-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 12-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Literatura Argentina II Aprobada 10/07/2014 - 8,00 Resolución 059/17	Literatura Argentina II	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lectura y Escritura de Textos Literarias Aprobada 11/03/2019 - 9,00	Lectura y Escritura de Textos Literarias	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 12/03/2019- 10	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	10 (Diez)
Introducción a los Estudios Lingüísticos Aprobada 18/03/2020 - 10	Introducción a los Estudios Lingüísticos	Total	10 (Diez)



RESOLUCIÓN N° 035-IFDC-SL/24

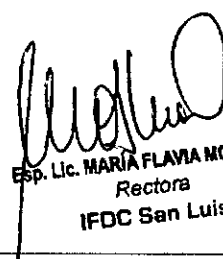
San Luis, 19 de marzo de 2024

Teoría y Crítica Literaria I Aprobada 17/05/2012 - 8,50 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Literatura y Cultura Clásica, Griega y Latina Aprobada 13/09/2012 - 9,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Práctica Docente II Aprobada 26/11/2010 - 9,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Teoría y Crítica Literaria II Aprobada 17/05/2012 - 10 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Literatura Española Aprobada 26/11/2010 - 9,00 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Literatura Latinoamericana I Aprobada 04/07/2011 - 9,50 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Filosofía del Arte Aprobada 30/06/2012 - 10 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Lenguajes Artísticos: Teatro Aprobada 08/08/2013 - 10 Resolución 059/17	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado. –

Art.6°.-Publicar y archivar. –




Esp. Lic. **MARÍA FLAVIA MORALES**
Rectora
IFDC San Luis